REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
013640 09 DIC 2019

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos

CM-MEN-08-2019

EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 0859 del 28 de enero de 2019, y el Decreto número 1597 del 21 de agosto de 2018 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra plasmada en la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 0859 del 28 de enero de 2019, a través de la cual la Ministra de Educación Nacional delegó en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Mediala ordenación del gasto que comprende el presente proceso de selección.

Que la contratación objeto del Concurso de Méritos CM-MEN-08-2019 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral tercero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; a través de la Oficina de Asesora de Planeación y Finanzas, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante concurso de méritos abierto con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE AUDITORÍA CUYO OBJETO ES "REALIZAR AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROVISTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2019-1286, atendiendo las necesidades analizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-08-2019

Que el presupuesto oficial destinado para el concurso de méritos CM-MEN-08-2019 se estimó en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.279.988.459), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, desagregado por vigencia así:

VIGENCIA	CDP No OFICIO VIGENCIA FUTURA	RUBRO	VALOR GRUPO 1 BASICA
2019	CDP 169319	C-2299-0700-9-0-2299062-02	$202.546.482
2020	VF 89819	C-2201-0700-18	$799.988.459
	VF 58819	C-2209-0700-10	$277.453.518
TOTAL			$1.279.988.459

Que para atender los compromisos derivados del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-08-2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, de acuerdo con los certificados y las autorizaciones de vigencia futura que se relacionan a continuación:

VIGENCIA	CDP No OFICIO VIGENCIA FUTURA	RUBRO	VALOR GRUPO 1 BASICA
2019	CDP 169319	C-2299-0700-9-0-2299062-02	$202.546.482
2020	VF 89819	C-2201-0700-18	$799.988.459
	VF 58819	C-2209-0700-10	$277.453.518
TOTAL			$1.279.988.459

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página web del Ministerio y en el SECOP II, el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se publicó desde el 9 de octubre de 2019 en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, del 10 al 17 de octubre de 2019, se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales el Ministerio de Educación Nacional respondió y publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral del pliego de condiciones y sus anexos, porque modificaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 011146 del 24 de octubre de 2019, la cual fue publicada en la misma fecha en la página del SECOP II.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, igualmente se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, del 24 al 31 de octubre de 2019, se presentaron observaciones cuyo análisis requirió un mayor tiempo al

establecido inicialmente en el cronograma del proceso, por lo cual se hizo necesario expedir la adenda No. 1 modificando las fechas del mismo.

Que el día 5 de noviembre de 2019, se publicaron las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx..

Que de acuerdo con la solicitud de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado 2019-IE-053349, y el estudio previo mencionado, el presente proceso tiene productos y actividades correspondientes a dos proyectos de inversión, para los cuales se aprobaron las vigencias futuras 58819 y 89819, con las cuales se redistribuyen los recursos que respaldan el proceso.

Que teniendo en cuenta que no se incluyó dentro de los documentos del proceso de selección CM-MEN-08-2019 publicados en el SECOP II el certificado de vigencia futura 89819, se hizo necesario sanear la inconsistencia que se presentó durante la etapa de apertura mediante la expedición de la Resolución No. 011673 del 6 de noviembre de 2019, y en consecuencia, retrotraer el proceso de selección a la etapa de publicación Pliego Definitivo y traslado para observaciones.

Que durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo establecido en la resolución de saneamiento del proceso, del 7 al 12 de noviembre de 2019, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el 15 de noviembre de 2019 en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx..

Que como resultado de las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo, el área técnica solicita, la expedición de la adenda No. 1, la cual fue publicada el 18 de noviembre de 2019, en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx..

Que el 21 de noviembre de 2019, a las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso de concurso de méritos CM-MEN-08-2019, presentando propuesta las siguientes personas jurídicas individualmente o en consorcio así:

No.	PROPONENTES
1	CONSORCIO GISC-FUNDASOL
2	CONSORCIO INTEREDUCATIVO
3	KMP CONSULTING S.A.S
4	CONSULTORIA ESTARTÉGICA INTERAL S.A – CEINTE
5	CONSORCIO INTERINFORMACIÓN 2020
6	CONSORCIO INTERAUDIT MEN – 2019
7	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S
8	CONSORCIO EDUCACIÓN 2019
9	UNIÓN TEMPORAL INTER – MEN
10	C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S
11	TOOL SYSTEM SDLUTIONS LTDA TOOL S.S. LTDA
12	GEXTIÓN GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S

Que teniendo en cuenta la solicitud del área técnica mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2019, se expidió la adenda No. 2, fundamentada en la complejidad de la verificación de los documentos y teniendo en cuenta el número de proponentes que radicaron ofertas al proceso concurso de méritos. modificando el cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Que efectuada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, se realizaron los requerimientos de aclaraciones y/o subsanaciones a los proponentes. Posteriormente se procedió a publicar los informes de evaluación en el SECOP II el 27 de noviembre de 2019, con sus soportes, tal como se evidencia a continuación:

No.	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica
1	CONSORCIO GISC-FUNDASOL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-08-2019

No.	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica
2	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	KMP CONSULTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSULTORIA ESTARTÉGICA INTERAL S.A - CEINTE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERINFORMACIÓN 2020	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERAUDIT MEN - 2019	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO EDUCACIÓN 2019	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL INTER - MEN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA TOOL S.S. LTDA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	GEXTIÓN GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles comprendidos entre el 28 noviembre al 2 de diciembre de 2019, se recibieron observaciones al mismo y subsanaciones, donde se evidencio que en el informe preliminar de evaluación no se solicitó a los proponentes la subsanación de algunos requisitos técnicos habilitantes y en consecuencia requerir a los proponentes: Consorcio GISC – FUNDASOL, GEXTIÓN GRUPO DE EXPERTOS Y KMP CONSULTING S.A.S.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hizo necesario sanear la inconsistencia que se presentó durante la etapa de evaluación preliminar mediante la expedición de la Resolución No. 013088 del 4 de diciembre de 2019, y en consecuencia, modifica la fecha para la subsanación conforme a los requerimientos realizados a los oferentes en el documento de fecha 4 de diciembre de 2019 hasta el 6 de diciembre de 2019 a las 11:00 am.

Que una vez revisados y analizados los documentos de subsanación allegados durante el traslado del informe de evaluación, así como las observaciones al mismo, fueron resueltas mediante documento de respuestas a las observaciones de carácter (jurídico, técnico financiero), dadas a conocer mediante publicación en el SECOP II de fecha 9 de diciembre de 2019, tal como se evidencia a continuación.

No.	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
1	CONSORCIO GISC-FUNDASOL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
2	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
3	KMP CONSULTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	85
4	CONSULTORIA ESTARTÉGICA INTERAL S.A - CEINTE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
5	CONSORCIO INTERINFORMACIÓN 2020	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
6	CONSORCIO INTERAUDIT MEN - 2019	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-08-2019

No.	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación técnica	PUNTAJE
7	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAOO	100
8	CONSORCIO EDUCACIÓN 2019	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
9	UNIÓN TEMPORAL INTER - MEN.	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITAOO	25
10	C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S	RECHAZAOO			
11	TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA TOOL S.S. LTDA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAOO	95
12	GEXTIÓN GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que existen proponentes empatados, el comité evaluador realizó verificación de los criterios de desempate de todos los proponentes en condición de empate, con el siguiente resultado:

CONSORCIO GISC- FUNDASOL
CONSORCIO INTEREDUCATIVO
CONSORCIO INTERINFORMACIÓN 2020
CONSORCIO INTERAUDIT MEN -2019
SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S
CONSORCIO EDUCACION 2019

Que en atención a que una vez aplicados los criterios de desempate, seis proponentes continuaban en condición de empate, fue necesario celebrar el Sorteo establecido en el numeral cuatro (4) del punto nueve (IX) del pliego de condiciones, aplicando lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2018 en el Concurso de Méritos CM-MEN-08-2019, el cual se realizó el 9 de diciembre a las 13 horas.

Producto del sorteo realizado por el Ministerio, el orden de elegibilidad para el presente proceso fue el siguiente:

1	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S
2	CONSORCIO GISC- FUNDASOL
3	CONSORCIO INTERINFORMACIÓN 2020
4	CONSORCIO INTEREDUCATIVO
5	CONSORCIO EDUCACION 2019
6	CONSORCIO INTERAUDIT MEN -2019

Que el día 9 de diciembre de 2019 a las 2:00 pm, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S, de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.3.2., Procedimiento del Concurso de Méritos, del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato"*.

Que efectuada la apertura y revisión de la Propuesta Económica, la oferta del proponente se encuentra en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato y por ende cumple, por lo anterior se deja la constancia de que trata el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo anterior, a continuación se relacionan los valores del presupuesto oficial y el valor de la propuesta del proponente SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S., valores que incluyen el IVA.

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA PRESENTADA SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S.
$1.279.988.459	$1.279.219.675

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-08-2019

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-08-2019 al proponente que se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, así:

Adjudicar el proceso CM-MEN-008-2019 a SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S., con NIT. 900.188.602-6, representada legalmente por ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.220.185, por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIETOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.279.219.675) incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que de acuerdo a lo expuesto, la ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico Evaluador

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Que en mérito de lo anterior, la Viceministra de Educación, Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el concurso de méritos CM-MEN-08-2019, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE AUDITORÍA CUYO OBJETO ES "REALIZAR AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROVISTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", así:

Al proponente **SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS S.A.S.**, con NIT. 900.188.602-6, representada legalmente por ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.220.185, por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIETOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.279.219.675)** incluido IVA y todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

VIGENCIA	CDP No OFICIO VIGENCIA FUTURA	RUBRO	VALOR BASICA
2019	CDP 169319	C-2299-0700-9-0-2299062-02	$202.546.482
2020	VF 89819	C-2201-0700-18	$799.219.675
	VF 58819	C-2209-0700-10	$277.453.518
TOTAL			**$1.279.219.675**

SEGUNDO. Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, con la publicación de la presente Resolución.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Continuación de la Resolución de Adjudicación del concurso de méritos CM-MEN-08-2019

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro
Proyectó: Alejandro Jose Piraban Duque